



**LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA OCUPAR
CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

26 de enero de 2021



En cumplimiento de lo establecido en los artículos 509, fracción V; 510, fracción IV y 515 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto anterior); sin embargo, aplicable al caso concreto tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020; 15, fracción III, inciso c), 69, y 70 de los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales* (Lineamientos), y Fracción III. Fases y etapas de la Convocatoria, inciso c) Tercera fase, Tercera etapa: Utilización de la Lista de Reserva, numerales 1, 2, 3 y 4, *Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, aprobada mediante Acuerdo INE/JGE74/2020, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) da a conocer la lista de reserva por cada Organismo Público Local (OPL) y por cada cargo y puesto, que incluye a las personas que declinaron, expresa o tácitamente, ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas que, aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que no fueron ganadoras.

Medida de acción afirmativa y procedimiento para la utilización de la lista de reserva

1. Como parte de las acciones afirmativas para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPL, en las entidades federativas de Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, el concurso público fue dirigido exclusivamente a mujeres, por lo que las listas de reserva se conformarán únicamente por mujeres.
2. En todos los OPL con cargos sujetos a concurso, las listas de reserva estarán encabezadas por la mujer que obtenga la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de prelación de mayor a menor calificación determinada individualmente por sexo.
3. El Órgano de Enlace de cada OPL ofrecerá el cargo o puesto vacante a las personas que integran la lista de reserva, en estricto orden de prelación, aplicando las acciones afirmativas antes señaladas, es decir, se deberá comenzar con las aspirantes mujeres.
4. En la designación de personas ganadoras a través de las listas de reserva, el Órgano de Enlace ofrecerá cada vacante que se genere, a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido de que cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo género hasta conseguir la aceptación correspondiente.
5. En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.



6. Las personas aspirantes deberán expresar por escrito, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento. **En caso de estar en periodo de proceso electoral, este plazo no podrá exceder de 48 horas.**
7. De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la lista de reserva.
8. En el caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo o puesto, incluyendo las del Sistema del Instituto Nacional Electoral, y aceptara la plaza de un cargo o puesto específico, dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
9. Las personas aspirantes que hayan declinado de manera expresa o tácita ocupar una plaza en el proceso de designación de ganadores llevado a cabo en noviembre de 2020, (primer ofrecimiento), formarán parte de la lista de reserva del cargo o puesto correspondiente para que tengan la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción. En caso de no aceptar el segundo ofrecimiento, quedarán fuera del concurso.
10. Las personas aspirantes que formen parte de la lista de reserva que no hayan recibido ningún ofrecimiento, tendrán derecho de recibir hasta por dos ocasiones un ofrecimiento para la ocupación de una plaza vacante. En caso de no aceptarlos quedarán fuera del concurso.
11. Una vez que los Órganos de Enlace de los OPL recaben los escritos de aceptación para ocupar las plazas vacantes, y, de ser el caso los escritos de declinación, enviarán a la DESPEN la información y documentación de las propuestas para designar como ganadoras a las personas aspirantes seleccionadas de la lista de reserva para ocupar las vacantes procedentes. La DESPEN informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para su consideración, la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes seleccionadas de la lista de reserva para ocupar las vacantes correspondientes.
12. La DESPEN comunicará a los OPL correspondientes la autorización a las propuestas referidas en el numeral anterior para que el Órgano Superior de Dirección designe a quienes hayan resultado ganadores y hayan aceptado en su caso la adscripción propuesta.
13. Las listas están ordenadas por OPL, por cargo y puesto de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

Atentamente

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

LISTA DE RESERVA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA



Núm.	FOLIO	OPL	NOMBRE	SEXO
		Baja California	NO SE GENERÓ LISTA DE RESERVA	

Núm.	FOLIO	OPL	NOMBRE	SEXO
1	F20901386102417001	Baja California	Medina Contreras Alma Araceli	Mujer
2	F20901386022991003	Baja California	Herrera Mayorga Oscar Felipe	Hombre
3	F20901386022103014	Baja California	Gonzalez Talamantes Carlos Alberto	Hombre

Núm.	FOLIO	OPL	NOMBRE	SEXO
1	F20901389056650005	Baja California	García Magdaleno Gustavo	Hombre
2	F20901389005008013	Baja California	Rulfo Morales Miguel	Hombre
3	F20901389088288003	Baja California	Salgado Garcia Carlos	Hombre
4	F20901389000635013	Baja California	Perez Nuñez Edwin Raymundo	Hombre
5	F20901389024257008	Baja California	Lopez Ocegueda Fernando	Hombre
6	F20901389071925002	Baja California	Flores Icedo Guillermo Antonio	Hombre

Núm.	FOLIO	OPL	NOMBRE	SEXO
		Baja California	NO SE GENERÓ LISTA DE RESERVA	